

Expediente: **120/23-I1**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ GRAMAJO LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/04/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, LUIS ALFREDO-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 120/23-I1



H20443463509

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ GRAMAJO LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 120/23-I1.

En 11/04/2024 presento a despacho informando a S.S. que la regulación de honorarios en resolución de fecha 10/11/2023 en autos principales por el monto de \$180.000 se encuentra firme. En fecha 11/03/2024 se transfirió la suma de \$119.826,83, quedando un **saldo de \$60.173,17**. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$82.712,13).

CONCEPCION, 11 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) la suma de \$55.359,32 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100) -se hace constar que se abona la suma de \$60.173,17, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del letrado QUESSA, FERNANDO DAVID en concepto de pago total de honorarios, desde la cuenta N° 560809558300987 CBU N° 2850608750095583009875 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809525837027 titular QUESSA, FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684, CBU N° 2850608740095258370278 del Banco Macro;

b) las sumas de \$6.017,31 (PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON 31/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$4.813,85 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 85/100) correspondiente al 8% a cargo de QUESSA, FERNANDO DAVID (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809558300987, CBU N° 2850608750095583009875 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 11/04/2024 se ordenó transferir la suma de \$6.017,31 en

concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$4.813,85 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado QUESSA, FERNANDO DAVID (Ley 6059). MLC.

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.